



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS**
DEMANDANTE: MARÍA DORIS BERRIO MEJÍA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTRO
RADICADO: 2010 – 00440

ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo establecido en lo artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con los artículos 352, 354 y 356 de la Legislación Procesal Civil, y habida consideración del recurso de apelación promovido de manera oportuna por el señor apoderado de las UNIDADES RESIDENCIALES CERROS DEL ESCORIAL P.H., contra la sentencia proferida por este Despacho dentro del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos de la referencia; SE CONCEDE la apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, y en consecuencia, SE ORDENA remitir por la Secretaría de este Despacho el expediente contentivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

COO.